UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 17 ENE. 2020

Visto el Memorando N° 0130-2020-UNSCH-OGA sobre constitución de Comisión de Concurso para el ingreso de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, el artículo 341° y siguientes del Estatuto (Versión 2.0, 2016), de la UNSCH consigna que el personal no docente es quien presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. La gestión administrativa de la UNSCH se realiza por servidores públicos no docentes comprendidos en los regímenes laborales de la administración pública. El personal de los centros de producción y prestación de servicios está sujeto al régimen laboral de la actividad privada, de acuerdo a su situación específica. Los deberes, obligaciones, prohibiciones y derechos, así como el régimen disciplinario del personal no docente de la UNSCH se regulan por las normas legales, según corresponda. Los derechos laborales, remunerativos y beneficios del personal no docente y obreros adquiridos se mantienen sin restricciones;

Que, mediante Memorando N° 0130-2020-UNSCH-OGA, de fecha 15 de enero de 2010, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita se emita acto resolutivo respecto a la conformación de la Comisión de Concurso para el Ingreso del Personal Administrativo (Vía Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Vía Reemplazo, Vía Suplencia Temporal) para el año 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 044 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo1°.- CONFORMAR la Comisión de Concurso para el Ingreso del Personal Administrativo (Vía Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Vía Reemplazo, Vía Suplencia Temporal) para el año 2020, integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Jefe de la Oficina General de Administración (Presidente).
- Jefe de la Oficina de Administración de Personal.
- Jefe del Área Usuaria a convocar.

Miembros Suplentes:

- Representante de la Oficina General de Administración (Presidente).
- Representante de la Oficina de Administración de Personal.
- Representante del Área Usuaria a convocar.

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Concurso constituida mediante la presente resolución, deberá cumplir sus funciones de acuerdo a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUROTIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Administración de Personal/ Miembros de las Comisiones (06)/ Área de Escalafón/ File Personal/ / Archivo
CAZP/ccz.